



asonedh
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS



Ashanti Perú
Red Peruana de
Jóvenes Afrodescendientes



CARTA ABIERTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO DEL CONGRESO SOBRE EL PROYECTO DE LEY 6699/2020-CR REGISTRO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE PUEBLOS

Las organizaciones de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos suscritas, **solicitamos públicamente** a todos los partidos políticos y a los miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento de la República (CCR):

1. **Agendar** para la siguiente sesión de la CCR, la nueva votación del Dictamen de inhibición referente al Proyecto de Ley 6699/2020-CR “Ley de Reconocimiento Pleno y Registro de la Personalidad Jurídica de Pueblos Indígenas u Originarios, y Pueblos Afroperuanos”, en la medida que se aprobó la reconsideración del voto en la sesión del día de ayer, XXXI Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2021.
2. **Votar a favor del Dictamen de inhibición de la CCR** respecto del Proyecto de Ley 6699/2020-CR “Ley de Reconocimiento Pleno y Registro de la Personalidad Jurídica de Pueblos Indígenas u Originarios, y Pueblos Afroperuanos”. Ello, en la medida que:
 - a) Este Proyecto de Ley busca dar efectividad a un derecho de los pueblos que ya forma parte del ordenamiento jurídico nacional, y no está en cuestión ningún asunto constitucional.
 - b) Por materia, corresponde pronunciarse a la Comisión de Pueblos. La Comisión de Pueblos ya cuenta con un Dictamen favorable sobre el Proyecto de referencia, habiendo obtenido el consentimiento de todas las organizaciones de pueblos indígenas y afroperuanas consultadas. Asimismo, dicha Comisión requirió y obtuvo la opinión de las entidades públicas implicadas. Y, finalmente, también obtuvo la opinión favorable del Relator de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Francisco Calí Tzay.
 - c) Dado el corto plazo que le queda a esta Legislatura, decidir que la Comisión de Constitución recién inicie el proceso de obtención de opiniones para la emisión de un Dictamen de fondo, en un tema donde no hay asuntos constitucionales en cuestión, solo dilataría y, hasta impediría, que el Proyecto de Ley 6699/2020-CR pueda pasar al Pleno para ser debatido y aprobado en esta Legislatura. Ello, se traduciría, en la práctica, en una negativa al derecho de los pueblos a contar con un registro que nos permita inscribir nuestra personalidad jurídica como pueblos en los Registros Públicos.
3. **Votar a favor del Proyecto de Ley 6699/2020-CR, cuando este llegue al Pleno**, a fin de que se convierta en Ley en esta Legislatura, para dar efectividad al derecho de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos a registrar nuestra personalidad jurídica como pueblos y poder ejercer plenamente todos nuestros derechos colectivos.

Lima, 20 de abril de 2021



Atentamente,



SANTOS SAAVEDRA VÁSQUEZ
Presidente de CUNARC- P

NELTON YANKUR ANTICH
Presidente del Pueblo Achuar
del Pastaza – FENAP

HUGO GAVRIEL JILAJA HUICHE
Presidente de UNCA



JORGE RAMÍREZ REYNA
Presidente de ASONEDH

MARCO ANTONIO
RAMIREZ SHUPINGAHUA
Presidente de Ashanti – Perú

ANTOLIN HUÁSCAR FLORES
Presidente de CNA